

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE MUTUALES Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES O CORPORACIONES PRIVADAS, VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES, VICIOS U OMISIONES EN LA FISCALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES.**

**Acta de la sesión N° 5.**

**Miércoles 08 de agosto de 2018, de 09:09 a 10:43 horas.**

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**. Presidió accidentalmente el diputado señor Jaime Tohá González.

Actuó como abogado Secretario, el señor Juan Pablo Galleguillos Jara; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputada señora Virginia Troncoso Hellman, y los diputados señores René Alinco Bustos, Jorge Brito Hasbún, Álvaro Carter Fernández, Amaro Labra Sepúlveda, Manuel Matta Aragay, Hugo Rey Martínez, Alexis Sepúlveda Soto, Leonardo Soto Ferrada, Jaime Tohá González y Osvaldo Urrutia Soto.

**III.- INVITADOS**

Asistieron como invitados, el Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Julio Leiva Molina; el Director General del Personal de la Armada, Vicealmirante señor Arturo Undurraga Díaz; el Auditor General de la Armada, Contraalmirante señor Cristián Araya Escobar; y el Ayudante de Órdenes, Capitán de Fragata señor Fernando Méndez Cañas.

**IV.- CUENTA**

- No se recibieron documentos.

**V.- ORDEN DEL DÍA**

El **Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Julio Leiva Molina**, expuso según una presentación digital.<sup>1</sup> Asimismo, aportó antecedentes complementarios sobre la materia.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> NOTA: Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=143466&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

<sup>2</sup> NOTA: Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=143587&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Al respecto, los integrantes de la Comisión formularon diversas consultas y observaciones, que fueron respondidas por los invitados, según consta en la respectiva acta taquigráfica.

## **VI.- ACUERDOS**

- Se acordó lo siguiente:

1) Prorrogar la sesión por 10 minutos.

2) Oficiar a la Mutualidad de Carabineros (Mutucar), y a la Mutualidad del Ejército y Aviación, con el objeto de solicitar que remitan copia de sus estatutos vigentes, a la Comisión Especial Investigadora de los actos de la administración del Estado, en relación a la operación de mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones.

\*\*\*\*\*

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de los y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:43 horas.

**LEONARDO SOTO FERRADA**  
Presidente de la Comisión

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE  
MUTUALES VINCULADAS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y  
SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTUALES IRREGULARIDADES U  
OMISIONES EN SU FISCALIZACIÓN.**

Sesión 5ª, celebrada en miércoles 8 de agosto de 2018,  
de 09.09 a 10.43 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado Leonardo Soto.

Asisten la diputada señora Virginia Troncoso y los diputados señores René Alinco, Jorge Brito, Álvaro Carter, Amaro Labra, Manuel Matta, Hugo Rey, Alexis Sepúlveda, Jaime Tohá y Osvaldo Urrutia.

Concurren como invitados el Comandante en Jefe de la Armada de Chile, almirante Julio Leiva Molina, acompañado del vicealmirante Arturo Undurraga Díaz, director general del Personal de la Armada; el contraalmirante Cristián Araya Escobar, auditor general de la Armada, y del capitán de Fragata, Fernando Méndez Cañas, ayudante de Órdenes del Comandante en Jefe de la Armada.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **TOHÁ** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario).- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor **TOHÁ** (Presidente accidental).- La presente sesión tiene por objeto recibir al comandante en jefe de la Armada de Chile, almirante Julio Leiva Molina, quien viene acompañado del vicealmirante señor Arturo Undurraga, director general del Personal de la Armada; del

contraalmirante señor Cristián Araya, auditor general de la Armada, y del capitán de fragata señor Fernando Méndez, ayudante de Órdenes del comandante en jefe de la Armada.

En nombre de la comisión agradezco su presencia y le presento mis disculpas por el atraso en el inicio de la sesión.

Como saben, esta comisión investigadora tiene por objeto analizar los actos de la administración del Estado en relación con la operación de las mutuales y otras instituciones afines o corporaciones privadas vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como de eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones.

Para referirse sobre el caso de la Armada y la mutual que atiende al personal de esta institución, tiene la palabra el almirante Julio Leiva Molina.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, miembros de la comisión, buenos días.

La institución ha sido requerida para informar respecto de los temas que ha indicado el señor Presidente. Me voy a permitir hacer una presentación para ilustrar las dudas que se han generado respecto del funcionamiento de la mutualidad que asegura a los miembros de la Armada. Posteriormente, estaré en condiciones de responder las dudas.

Inicialmente, voy a hablar de las corporaciones que tienen relación con la institución, específicamente el caso de la mutualidad, que es el tema que convoca a esta Comisión Investigadora.

Dentro de las corporaciones que participamos con oficiales en servicio activo está la Fundación Mar de Chile, cuyo propósito es promover el conocimiento del mar de Chile y otras aguas, fondos marinos y todo lo relacionado con el mar. Por eso, es de especial interés de la institución que esta fundación contribuya al conocimiento y a la creación de la conciencia marítima. La vinculación con la institución es que incentivamos deportes náuticos y el uso sustentable del medio ambiente acuático. En esta corporación participan tres oficiales. Los miembros del consejo directivo no son remunerados.

Otra corporación es el Instituto O'Higiniano -también fue

presentado por el Ejército y la Fuerza Aérea-, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, fundado en 1953, con personalidad jurídica. Su misión es promover por todos los medios a su alcance, en especial mediante la investigación, extensión, docencia y publicidad, el conocimiento de la vida, valores y obras del Libertador Bernardo O'Higgins. En esta corporación nos representa el director de Educación de la Armada. Su consejo no es remunerado, cuestión que importa a la comisión.

La Corporación del Patrimonio Marítimo, también es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las actividades de conservación, investigación y difusión del patrimonio marítimo de Chile en beneficio de la cultura. Uno de los hechos más concretos orientado a la ciudadanía fue haber desarrollado el proyecto del Museo Corbeta Esmeralda, museo de sitio emplazado en Iquique, que, dicho sea de paso, ha recibido la visita de más de un millón de persona en su cubierta. Está hecho a escala de lo que fue la corbeta Esmeralda, hundida en Iquique durante el combate naval. También participa en el Museo Marítimo Nacional y contribuyó a la restauración de la casa de Arturo Prat, en Ninhue, donde hay alianzas público-privadas que nos permite orientar los esfuerzos para mantener la memoria de los héroes que consideramos importantes para el desarrollo de nuestra patria.

La asociación Hogar de Niños Arturo Prat nace en 1922, cuyo objetivo es otorgar protección a niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad de sus derechos, que hayan sido excluidos socialmente y en permanente riesgo de sufrir daño moral y físico, privilegiando la educación y la formación personal en valores. Provee gratuitamente de alimentación, vestuario y útiles de estudio a los internos. Esta es una corporación ubicada en Valparaíso, de larga data, y hoy cuenta con un colegio y un hogar al cual se derivan niños en estado de vulnerabilidad vía los tribunales correspondientes. Tenemos 60 niños que viven en ese hogar. Los invito a que conozcan el Hogar de Niños Arturo Prat y se darán cuenta de que se trata de una obra social tremenda, particularmente con

los niños vulnerables.

Por su parte, el colegio cuenta con 130 niños y está ubicado en el cerro La Cruz, lo que nos permite ayudar a la niñez, que es algo que nos convoca. En el directorio participamos con el comandante en jefe de la Primera Zona Naval, amén del intendente, el alcalde y otras autoridades de gobierno. Se trata de una institución de bien público. Como les dije, hago extensiva la invitación a que la conozcan. Es una corporación de derecho privado, su directorio no recibe remuneración y se basa en los aportes de cada uno de los miembros de la institución, de forma voluntaria, además de los recursos que entrega el Estado para su financiamiento en términos de hogar y escuela.

En cuanto a la Mutual de Seguros de Chile, fue creada el 31 de octubre de 1919, siendo sus fundadores oficiales en servicio activo y en retiro, como una iniciativa de brindar protección a las viudas y las familias después del fallecimiento de sus integrantes.

Desde los inicios de su creación, la entonces llamada Mutual de la Armada consideró otorgar seguros a terceros particulares, no solamente a miembros institucionales, sino también a civiles.

En 1925 se dictó el decreto ley N° 807, que dispone obligatoriedad del seguro de vida para el personal del Ejército, de la Armada, Carabineros y policías.

En 1958 el decreto ley N° 2.278, del Ministerio de Justicia, establece que el nombre de la corporación será Mutual de Seguros de Chile, se modifican los estatutos y se incorpora al comandante en jefe de la Armada al consejo directivo. O sea, hace 60 años se estableció la presencia del comandante en jefe.

En 1970 la Mutual de Seguros de Chile suscribió con la dirección general del Personal de la Armada un primer convenio de seguro de vida colectivo reajutable para la Armada, denominado Secora, el cual ha sido modificado y renovado hasta la fecha.

En 1971 se incorpora el director general del Personal de la Armada al consejo directivo.

En 1975 se promulga el decreto ley N° 1.092, que reafirma la

obligatoriedad de seguro de vida para el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas, Carabineros y policías, el cual debe ser suscrito en las respectivas mutualidades -los miembros de la Armada la institución tienen que suscribir este seguro con la mutualidad que corresponde, que era la Mutual de Seguros de Chile- y permite la voluntariedad del seguro para el personal en condición de retiro.

Por lo tanto, la Armada ha estado junto a la Mutual trabajando en beneficio de su personal durante 99 años.

Es necesario indicar que la Armada participó en la formación de la mutual desde su creación y actualmente contribuye a la gestión corporativa en representación de 30 por ciento de sus asegurados. Más adelante voy a dar algunas cifras para que se pueda tener en consideración cuál es la participación de la institución en el global de los seguros de la Mutual de Seguros de Chile.

Los primeros estatutos, sus posteriores modificaciones y los vigentes -todos-, han sido aprobados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con toma de razón de la Contraloría y publicados en el Diario Oficial.

A continuación, en la presentación se muestra a quiénes componen el gobierno corporativo o el consejo directivo. Como se aprecia, son 10 consejeros, de los cuales dos son uniformados. Y esto tiene consecuencias, que más adelante indicaré para que vean cómo se gestiona, cómo se administra. Respecto de la corporación, quiero señalar algunas cifras o hechos importantes.

La Mutual de Seguros de Chile es una de las 36 entidades aseguradoras del país -compañías aseguradoras, empresas aseguradoras- y, de ellas, hay solo seis que tienen clasificación de riesgo AA+, que es la más alta que otorgan los clasificadores de riesgo en Chile; no existe una aseguradora que tenga triple A. Esto da cuenta de que el manejo de sus activos, de su patrimonio, de forma conservadora, con mucha seriedad, para permitir que los asegurados siempre tengan disponibilidad de recursos para pagar los compromisos que tiene la corporación. Los clasificadores de riesgo que operan en el medio, en la industria, son ICR y Feller Rate.

La mutual es auditada externamente por Kpmg Auditores Consultores Ltda., y se siguen las normas que indica la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en cuanto a la rotación de los auditores cada cinco años. Otros auditores que han estado en la corporación son Price Waterhouse y Deloitte, que también son auditores reconocidos e inscritos en la CMF, exsuperintendencia.

Asimismo, y para que tengan una idea, la mutual posee un patrimonio de 152.000 millones de pesos que, en términos generales, corresponden a 250 millones de dólares. Además, mantiene un fondo de guerra, que es exclusivo para el uso en caso de conflicto, de 22.200 millones de pesos. Las inversiones financieras ascienden a 230.000 millones de pesos -379 millones de dólares-, y la administración y el consejo directivo tienen que velar por su buen uso y adoptar las buenas decisiones de orden técnico.

Ahora bien, los pasivos y el patrimonio de la mutual suman 273.000 millones de pesos, que corresponden a 450 millones de dólares, y, dentro de los 581.000 asegurados que tiene la corporación, 173.000 corresponden al convenio colectivo de la Armada de Chile.

Estos son los grandes números, para que tengan una idea de qué maneja la corporación.

En cuanto a la Armada, quiero referirme a unas indicaciones porcentuales. Nosotros pagamos una prima, que es lo que uno paga mensualmente por el seguro, que corresponde a 13 por ciento de los ingresos de la mutual; sin embargo, el capital asegurado de nuestra gente corresponde a 35 por ciento. Es decir, pagamos una prima bastante baja en comparación con el capital asegurado que tenemos para nuestra gente, y somos el 30 por ciento de los asegurados de la corporación.

A continuación, abordaré los aspectos de orden jurídico.

En 1931, el DFL N° 251 crea la Superintendencia de Compañías de Seguros, que posteriormente pasó a ser la SVS y, ahora, es la Comisión para el Mercado Financiero, de tal modo que las compañías de seguros pueden ser sociedades anónimas o entidades de carácter mutual. El año 31 ya quedaba claro que el régimen de compañías de seguros se asemejaba a las sociedades anónimas o a las mutuales.

Posteriormente, en 1987, la ley N° 18.660, sobre seguros, dispuso que la actividad aseguradora puede desarrollarse por sociedades anónimas y, por excepción, también por las mutualidades, lo cual reafirma el DFL N° 251, de 1931. En la ley N° 18.660, en un artículo escrito por abogados -lo entienden muy bien los abogados y cuesta interpretar en forma fácil-, se establece muy claramente que son consideradas, para efectos de este funcionamiento, aquellas entidades, mutuales, que aseguren a base de primas a terceros y a la gente de sus respectivas instituciones.

Por lo tanto, a través de esta ley queda claro que nuestra mutual es considerada aseguradora, igual a las 36 aseguradoras que operan en el país.

En consecuencia, existen dos tipos de mutualidades que pueden participar en el mercado de seguros: las mutualidades institucionales, que aseguran solo a su propio personal, que son otras mutuales que ustedes han visto y han tenido en esta comisión, y la Mutual de Seguros de Chile, que es la única entidad que asegura al personal de la Armada y a terceros, lo que la obliga a regirse por las normas comunes a todas las compañías de seguros, y esto tiene efectos en su funcionamiento y en su gestión.

Respecto de las características de la Mutual de Seguros de Chile, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida como mutualidad de seguros y sujeta a la regulación y fiscalización de las propias compañías de seguros. Su giro es el negocio de seguros de personas y sus asegurados son: personal de la Armada de Chile -activo y en retiro- y particulares. Además, es fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero. No es un servicio público; es auxiliar de la previsión social, en beneficio del personal de la Armada.

Por lo anterior, la mutual de seguros no forma parte de la estructura orgánica de la Armada.

Quiero hacerme cargo del dictamen N° 262, de la Contraloría General de la República, de 4 enero de 2018, en el cual se estableció la improcedencia de la integración de funcionarios en servicio activo de Carabineros y de la PDI en el consejo de administración de la Mutucar, y extendió esa conclusión a

la Mutual de Seguros de Chile y a la Mutual de Seguros del Ejército y la Aviación.

El 25 de enero del 2018 fuimos recibidos por el contralor general de la República, a quien presentamos una solicitud de reconsideración de ese dictamen y el día 26, vale decir, al día siguiente, suspendió el mencionado dictamen respecto de la Armada y sus autoridades, en relación con su participación en la Mutual de Seguros de Chile. A la fecha, no hay un pronunciamiento definitivo.

La solicitud de reconsideración surge en razón de las diferencias que presentamos en cuanto a su constitución, regulación jurídica, las personas aseguradas y la conformación del consejo directivo.

A continuación, pueden apreciar el documento que emitió la Contraloría General de la República, basado en una reconsideración que efectuó la institución y que dejó sin efecto el dictamen N° 262, tan conocido por los presentes.

Integración del personal en servicio activo de la Armada en el consejo directivo, que es otro de los temas que importan.

En primer término, ejercen la obligación legal de representar el interés del personal institucional que, en términos porcentuales, es minoritario respecto del todo, del total que maneja la mutual de seguros.

El artículo 7 de ley N° 18.660 autoriza a la Mutual de Seguros de Chile a continuar desarrollando sus actividades con la misma configuración jurídica que tenía hasta esa fecha.

Los estatutos de la mutual contemplan la participación de dos oficiales en el consejo directivo, de los 10 consejeros que lo constituyen, conforme a las normas de la ley, fiscalizados por las autoridades públicas pertinentes y que han sido sujetas a toma de razón por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la participación de dos oficiales en servicio activo ha sido mediante dicho acto administrativo por parte del órgano contralor con su respectivo aumento.

En el Código de Comercio, en la forma en que se manejan los seguros, es una costumbre mercantil de buena fe y una práctica que se ha desarrollado casi por 100 años.

Participan en el proceso de negociación del seguro colectivo

de su personal y a través del directorio, velando por el interés de sus asegurados y el cumplimiento del convenio pactado con los asegurados navales. Nuevamente somos minoritarios en términos porcentuales, por lo tanto, los dos consejeros que participan en el Consejo Directivo tienen la obligación de velar por los intereses de nuestra gente.

Asimismo, los miembros del Consejo Directivo asegurarán la constitución y disponibilidad del fondo de guerra, que es una figura única, pues hay un fondo destinado a pagar los seguros de las personas que pudieran ser afectadas por siniestros en caso de una eventual guerra. Entiendo que dicho fondo es único en todas las compañías de seguros y aseguradoras, lo cual hace que la participación de los oficiales en servicio activo esté cubierta.

¿Por qué la representación se materializa en el comandante en jefe de la Armada y en el director general del personal?

Primero, porque los propios estatutos, en su artículo 18, así lo establecen; segundo, el artículo 1º, del decreto ley N° 1.092, establece que los montos de las primas a asegurar serán convenidos por los mandos superiores de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. El comandante en jefe de la Armada es el mando superior de la institución y quien la representa, de acuerdo con la ley orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas. El director general del personal de la Armada es quien vela por el personal institucional y sus correspondientes beneficios. Por ello, ambos conforman el Consejo Directivo.

Respecto de la asignación de dietas, que es un tema bastante recurrente, requiere de una explicación mayor para estos efectos. Dicha asignación está contenida en el artículo 23 de los estatutos de la mutual de seguridad.

Como entidad aseguradora que se rige por el decreto con fuerza de ley N° 251 y supletoriamente por la ley sobre Sociedades Anónimas, no contempla la existencia de directores o consejeros remunerados. No existe prohibición legal a funcionarios públicos para percibir una dieta por esta función. La excepción está dada para el Presidente de la República, ministros de Estado y otras autoridades de percibir pagos, de orden privado o público, diversos a sus

remuneraciones en virtud de recibir la asignación de dirección superior ADS, contemplada en la ley N° 19.863, artículo 1°. Hago presente que ninguno de los dos oficiales integrantes del Consejo Directivo percibe dicha asignación. Por lo tanto, la prohibición no sería aplicable a quienes conforman dicho consejo, a saber el almirante Undurraga y quien habla.

Cabe considerar que se trata de una contraprestación al profesionalismo, responsabilidad y compromiso en la alta función que desarrollan, toda vez que quienes participan en el Consejo Directivo responden personal y solidariamente con su patrimonio, en caso de que se autoricen operaciones prohibidas por los estatutos, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la mutual de seguros. Es bueno mencionar que la asignación o dieta es aprobada por la junta ordinaria de los socios y no por el Consejo Directivo.

Quiero hacer hincapié en que los fondos para cubrir la asignación, es decir la dieta, provienen de gastos de administración -les recuerdo que la mutual tiene 500.000 asegurados, de los cuales nosotros representamos el 30 por ciento- y no de los asegurados de la Armada. En consecuencia, la dieta que percibe el comandante en jefe y el director general por ser parte del Consejo Directivo no proviene de fondos de nuestros asegurados, sino que de los gastos generales de la administración completa de la mutual, que opera como una compañía de seguros.

Asimismo, los directores tienen responsabilidad administrativa y responden en este contexto ante la Comisión de Mercado Financiero, de acuerdo con las normas de carácter general N° 309, que dicta el comportamiento y las normas de gobierno corporativo que deben cumplir cada una de las instituciones afectas a su fiscalización, pudiendo ser multados hasta por 15.000 UF, en caso de que no se cumpla algunas de las normas que indica la CMF y la norma de carácter general N° 309, modificada posteriormente y a la cual se agregaron algunos artículos de la norma de carácter general N° 408.

Es menester indicar que la prohibición de entregar una asignación también subvalora la función de los directores.

¿Por qué renunciamos a la dieta?

A pesar de que percibir la dieta tiene fundados argumentos jurídicos, se tomó la decisión de renunciar a ello, en atención a que en un programa de televisión el contralor General de la República mencionó que no correspondía percibirla. Por lo tanto, por prudencia, decidimos renunciar a ella. Cabe señalar que a la fecha, está pendiente el pronunciamiento final de la Contraloría General de la República.

En cuanto a los excedentes, materia de discusión y duda respecto de su empleo, al terminar el ejercicio de un año, se confecciona un balance consolidado del seguro colectivo Armada. O sea, de todos los seguros que maneja la corporación a privados y Armada, solo se toma el consolidado Armada y se ve qué excedentes pudiera haber.

¿Cómo se calculan los excedentes? A los ingresos por prima se les restan los pagos por siniestros, es decir, las personas que fallecen; los gastos de administración, las reservas técnicas, que se constituyen en base a una tabla de mortalidad. Uno puede determinar cuál es la reserva técnica que obliga a la corporación a mantener como provisión para pagar aquellos siniestros que estadísticamente van a ocurrir; el reaseguro, porque todas las empresas de seguros se reaseguran en el exterior en caso de que haya una catástrofe mayor a fin de tener un seguro para cubrir eventuales siniestros masivos; ayudas sociales y beneficios adicionales que se le otorgan al personal de la Armada debido a los excedentes.

Al final del ejercicio, si hubiere excedentes en el ajuste técnico, la corporación de la Mutual de Seguros cederá a la Armada el 60 por ciento de dichos excedentes. Después me referiré a cuántos son los excedentes para dejar claridad respecto de los montos. Estos excedentes se emplean y están regulados por la directiva de la Comandancia en Jefe de la Armada, 30 de julio de 2009, actualizada con fecha 28 marzo de 2011.

¿Qué hacemos con los excedentes? La inversión de los recursos está destinada a la finalidad de proporcionar al personal de la Armada de Chile las prestaciones que tiendan a promover

una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.712, que regula los bienestares.

¿Cuántos han sido los excedentes? Como ustedes pueden ver en el gráfico, la barra de color rojo corresponde a los excedentes de la mutual como empresa de seguros; en azul, el excedente del Secora, de la parte Armada. Si le restamos el 40 por ciento, lo que queda finalmente como excedente y que se entrega a la institución, en 2013, por ejemplo, fue de 304 millones de pesos. En el ejercicio del año pasado las mutuales de seguros de Chile entregaron 75 millones de pesos a la institución.

¿Qué se puede determinar de esto? Que el costo de las primas está bastante ajustado, en el sentido de que están cubriendo casi los siniestros y todos los gastos que indiqué, por reaseguro, razones técnicas y beneficios adicionales que se entregan a nuestros servidores. Estamos llegando a un valor bastante ajustado al final del ejercicio anual.

¿En qué se ocuparon realmente los excedentes? En la lámina se puede apreciar en qué se emplearon los fondos. Ingresaron a la contabilidad de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, la cual es fiscalizada por la Contraloría General de la República. Cabe hacer presente que la última fiscalización fue efectuada en 2017.

Los fondos se ocuparon en mejorar las instalaciones de bienestar de nuestra gente, principalmente para el área de los suboficiales, en términos de los apoyos que requieren para su mejor calidad de vida. Desde el ejercicio de 2013 hasta ahora han entrado más de 1.100 millones de pesos a la contabilidad de la Armada, la cual está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República. No se han hecho observaciones hasta el momento.

En conclusión, el personal de la Armada de Chile se encuentra asegurado actualmente por la denominada "Mutual de Seguros de Chile" por casi un siglo, rigiéndose por normas legales y sus estatutos, los que, al igual que sus posteriores modificaciones, fueron aprobados en cada oportunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sujetos a control de legalidad de la Contraloría General de la

República. La Mutual de Seguros de Chile es la única mutualidad en Chile que, además del personal de las Fuerzas Armadas, asegura a terceros o a privados, desde sus inicios en 1919. Por lo que su estructura de administración y relación con la Armada posee características propias, diversas de otras mutualidades, y permite aseverar que se rige por las normas propias de las compañías de seguros y no por las del Código Civil, que ha sido recurrentemente presentado en términos del uso de las mutualidades.

La mutual de seguros cuenta con un consejo directivo en el que participa el comandante en jefe, quien habla, y el director general del Personal de la Armada, señor Arturo Undurraga, lo que tiene suficiente fundamento legal y estatutario y garantiza el resguardo de los intereses de los asegurados de la Armada de Chile.

En consecuencia, para quien habla y el almirante Undurraga, se trata de una obligación legal y estatutaria ineludible. Es algo de lo que el comandante en jefe no puede, por sí y ante sí, restarse de participar en el consejo directivo en atención a que representa los intereses institucionales.

La existencia de un directorio compuesto por diez miembros, ocho de los cuales son civiles, a quienes mostré anteriormente en la presentación, y solo dos son oficiales en servicio activo, es garantía de que no existe posibilidad alguna de que el comandante en jefe pueda, en virtud del carácter jerarquizado y disciplinado de las Fuerzas Armadas, controlar las decisiones del consejo directivo.

Creo que eso queda meridianamente claro. Los dos votos de los oficiales en servicio activo en ninguna medida pueden controlar al directorio. Hago presente que el directorio está conformado, además, por representantes del personal de la Corporación y el personal de la Corporación son 600 personas. O sea, la Corporación, por medio del representante de sus colaboradores, tiene igualdad de votos a los de los miembros fundadores de esta Corporación y hoy representan el 30 por ciento de los asegurados, y el 13,5 por ciento de la prima recaudada por la Corporación.

La dieta que se establece en los estatutos a favor de los miembros del consejo directivo posee un fundamento legal. Es

pagada con cargo a los gastos administrativos de la empresa. No se paga con fondos fiscales ni tampoco con fondos recaudados de los aportes de nuestros asegurados institucionales. Los gastos de administración general son como los de una empresa de seguro.

Los excedentes que la mutual entrega a la Armada son empleados con fines exclusivos del bienestar social del personal de la Armada y sus familias.

Finalmente, en la sesión del 19 de junio, el contralor general de la República declaró, respecto del dictamen N° 262, del 4 de enero, que "Hay que hilar un poco más fino, sobre todo en caso de la Mutual de Seguros de Chile, toda vez que esta tiene un estatuto que la hace operar más como empresa aseguradora privada...".

Esa es la presentación. Quedo a disposición de la comisión para lo que sea necesario.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco la presencia del almirante y su exposición.

Su presentación fue muy completa y responde al objeto de esta comisión.

Tiene la palabra el señor Julio Leiva.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, para responder aquellas dudas que sean de carácter técnico-jurídico, me acompaña el almirante Araya, a quien le pediré, por su intermedio, que responda las preguntas que, por alcance técnico de alta connotación, yo no pueda responder por no tener los conocimientos suficientes.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- No hay problema.

Tiene la palabra el diputado señor Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ**.- Señor Presidente, me parece interesante que el almirante haya dicho que, dado que en el consejo hay solo dos miembros que forman parte del Alto Mando, no existe la posibilidad de que la jerarquía de sus miembros condicione las decisiones que se toman, lo que me parece muy bien. Eso quiere decir que de haber mayoría de miembros en el consejo pertenecientes al Alto Mando podría existir ese problema. Planteo algo que no corresponde a la realidad de la Armada; sin embargo, usted dijo que considerando esta situación no

existe la posibilidad de que las jerarquías determinen o subordinen el voto, que es el caso de la Armada. Si no fuera así, teóricamente podría existir esa posibilidad.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Brito.

El señor **BRITO**.- Señor Presidente, quiero dar fe de que conozco la Corporación Arturo Prat del Cerro La Cruz, excelente obra que realiza la institución.

Respecto de lo que nos convoca, tengo una duda en torno a los integrantes de la institución. ¿De qué manera se decide a qué mutualidad ellos se incorporan? ¿Cuáles son las ventajas o desventajas si se hace un análisis comparativo de ser parte de la mutual de la Armada o de la Mutual de Seguros de Chile? De esa forma, entender si el propósito inicial que origina la mutualidad de la Armada estaría o no cumpliendo con el resguardo del interés público de los mismos funcionarios, cuestión que en una mutual distinta pudiese tener un rol distinto también. En estricto rigor, desde la perspectiva del funcionario de la institución, cuáles son los incentivos o desincentivos para ser parte de la mutual de la Armada.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Quiero pedir a nuestros invitados que hagan llegar a la comisión la presentación que exhibieron, con el objeto de registrarla dentro del trabajo de la comisión y dejarla a disposición de los diputados.

Tiene la palabra el diputado señor Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, por su intermedio, ¿todos los integrantes de la Armada pertenecen a la mutual, lo que está representado en el 30 por ciento de los que representan a la mutual?

¿Los ochos civiles que conforman el consejo son elegidos entre los 600 funcionarios de la Corporación? ¿Esos ocho civiles quiénes son, de dónde provienen y cómo están representados?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el comandante en jefe de la Armada almirante Julio Leiva Molina.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, respecto de la pregunta formulada por el

diputado Tohá, naturalmente que los dos miembros de la institución que conforman el consejo directivo de la mutual de la Armada no tienen posibilidad de imponer de ninguna manera algunas de sus opiniones.

El resto de las instituciones, aseguradoras, empresas o sociedades anónimas tienen su propio funcionamiento y no me corresponde responder ni asumir por parte de ellas.

En cuanto a lo indicado por el diputado Brito, existe la obligatoriedad para todo el personal en servicio activo, de acuerdo con el decreto ley N° 1.092, de cotizar -por decirlo así- o de asegurarse en la mutualidad respectiva, que es la que originó la Armada en 1919, la Mutual de la Armada, que en 1958 cambió de nombre y pasó a ser Mutual de Seguros de Chile. Por lo tanto, es una obligatoriedad.

¿Qué ventajas tiene estar en ella respecto de otras mutualidades u otras empresas de seguros?

En primer término, el costo de las primas en general es bastante más bajo que el que se cobra a cualquier persona, común y corriente, en la misma mutual. A modo de ejemplo puedo decir que para un capital asegurado de 420 unidades de fomento el valor de la prima es un tercio de lo que pagaría cualquier persona.

Adicionalmente, tenemos otras ventajas. La mutual entrega, a solicitud de cada uno de los integrantes, en caso de que sea necesario, préstamos para desahucio, porque el desahucio y la pensión demoran en llegar a las personas que pasan a la condición de retiro. Se les entrega un préstamo de carácter preferencial con tasas inferiores a las que se paga en el mercado financiero. Por tanto, existe el beneficio por ese motivo.

Además, hay beneficios adicionales gratuitos para nuestra gente. El año pasado fue del orden de 600 millones de pesos motivado por intervenciones quirúrgicas, intervenciones dentales, escolaridad y otros que van directamente a las personas que los solicitan.

Lo más importante es que las primas que estamos pagando son del orden de un tercio de lo que pagaría una persona natural por un mismo monto asegurado.

En cuanto a la conformación del directorio, está indicado en

el artículo 18. Son diez miembros, de los cuales dos son fijos, los que estamos invitados acá, otros dos pertenecen al personal de la corporación, elegidos por los 600 trabajadores, y las otras personas son civiles elegidas por la asamblea ordinaria, que tengan algún grado de importancia, capacidades, conocimiento, experiencia. Son presentados por el directorio y, finalmente, la asamblea general los aprueba. Señor Presidente, si lo permite, le pediré al almirante Araya que complementa parte de mis respuestas.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el contralmirante auditor general de la Armada, señor Cristián Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, quisiera complementar las respuestas respecto de los resguardos que tiene el personal de la Armada al estar en la Mutual de Seguros de Chile y no en otra institución, para los efectos de sus seguros de vida. Vamos a volver a la presentación de la lámina donde aparecen los antecedentes jurídicos.

Hasta antes de 1987 y de la ley N° 18.660, el comercio de seguros en Chile estaba totalmente liberalizado. Lo podía realizar cualquier tipo de sociedad, de cualquier naturaleza, anónima o limitada, incluso cualquier tipo de asociación mutual. Existía una serie de organismos que se llamaban tontinas y chatelusianas. Es decir, cualquier organización corporativa podía prestar el comercio de seguros de nuestro país.

En 1987 hubo una norma legal que modificó toda la legislación chilena sobre seguros. Modificó la ley de sociedades anónimas, la ley del mercado de valores, el decreto ley N° 251, etcétera. Prohibió que el seguro fuera desarrollado por cualquier entidad que no fuera una sociedad anónima especial del giro seguros. La reguló de manera muy estricta desde el punto de vista financiero, reservas técnicas y controles de la Superintendencia de Valores de esa época, en fin.

Sin embargo, en el artículo 7° estableció dos excepciones. Señaló que las entidades de carácter mutual que con anterioridad a la entrada en vigencia de esa ley estuvieren autorizadas para asegurar, podían continuar con sus negocios siempre que aseguraran solamente a las personas

pertenecientes a las Fuerzas Armadas. En ese caso se regirían por sus propias normas, por su propio estatuto, y supletoriamente por las normas del decreto ley N° 251.

Entonces, en ese caso, cuando las instituciones mutuales solamente aseguraban al personal de las Fuerzas Armadas su regulación eran sus propios estatutos, y si estos no contemplaban algún aspecto, se iba a la norma general de las compañías de seguros.

El inciso segundo, que también aparece en la lámina, dice que en el caso de que las entidades mutuales además aseguraran a terceros civiles, que es el caso de la Mutual de Seguros de Chile, la única que en nuestro país tiene esa característica, se regirían exclusivamente por las normas del decreto ley N° 251, de 1931.

Eso quiere decir que la Mutual de Seguros de Chile se rige íntegra y exclusivamente por la legislación de seguros chilena, igual que cualquiera de las otras 36 compañías de seguros que hay en el país.

O sea, esta es una corporación que nació como tal, como una corporación privada, con un estatuto privado, pero que jurídicamente, legislativamente, no obstante su nacimiento y su conformación original de una corporación de derecho privado, en su desarrollo se transformó en una verdadera sociedad de seguros que se rige exactamente por las mismas normas de las otras aseguradoras en Chile, es decir, sometida íntegramente al control de la Comisión del Mercado Financiero, a las reservas técnicas, etcétera. Todo eso ha permitido que otorgue una garantía segura al personal de la Armada que forma parte de ella.

Su particularidad, dado que asegura a miembros de la marina, aproximadamente el 30 por ciento de sus asegurados, y el 70 por ciento lo conforma personal civil, o ajeno a la institución, tiene dos contabilidades de acuerdo con la ley. Debe llevar una contabilidad separada del personal civil y otra del personal de las Fuerzas Armadas, lo que se traduce fundamentalmente en la administración del Secora, el seguro colectivo que tiene la Armada.

Eso, desde el punto de vista jurídico, le da la fisonomía única a la Mutual de Seguros de Chile. No existe en el país

ninguna compañía de seguros que otorgue este beneficio y que tenga estas características.

Se destaca principalmente algo que no es propiamente un seguro, sino el fondo de guerra y otras eventualidades, que como decía el almirante tiene acumulado en estos casi cien años de historia un fondo muy grande, más de 22 mil millones, que está destinado a solventar los costos de hasta 6.000 bajas en el caso de un conflicto bélico de la Marina. La única manera de que exista es con una entidad de esta naturaleza.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito para rectificar una pregunta que hizo o para hacer una precisión.

El señor **BRITO**.- Señor Presidente, también quiero hacer una pregunta adicional, así que prefiero hacer uso de la palabra al final.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, me gustaría revisar la lámina 23, sobre los excedentes.

La primera columna, en azul, corresponde a los excedentes del Secora, y la segunda, en azul más oscuro, muestra el 60 por ciento que se transfiere a la Armada. Por lo tanto, de 507 millones de pesos, se transfieren 304.

¿Por qué en 2014 esa cifra fue sustancialmente menor?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Almirante, la idea es hacer rondas de tres preguntas y luego darle la palabra para contestar, de modo que le pido tomar nota de las consultas, para que las responda posteriormente en el mismo orden en que fueron formuladas.

Tiene la palabra el diputado Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, ¿existe alguna explicación técnica para la disminución a 75 millones de pesos?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Sobre la baja en los excedentes anuales desde 2013 en adelante. 75 millones de excedentes al año solo para la institución.

Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, escuché con atención el informe y, al parecer, todo anda bien en lo que respecta a la

Mutual de Seguros de Chile, lo cual me alegra, porque significa que sus socios y beneficiarios obtienen lo que esperan.

Mi inquietud es la siguiente. Como dije, en la Mutual de Seguros de Chile funciona todo bien, según el informe que se nos ha entregado, pero la Armada participa en otro tipo de instituciones sociales con las demás ramas de las Fuerzas Armadas, porque hay entidades que trabajan en conjunto -me refiero a las mutualidades-, ¿no es verdad?

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- No.

El señor **ALINCO**.- De acuerdo. Entonces, pregunto lo siguiente. Durante el tiempo de funcionamiento de la Mutual de Seguros de Chile, ¿han detectado alguna irregularidad, aprovechamiento o -por qué no decirlo- enriquecimiento ilícito de algún integrante de la Mutual de Seguros de Chile?

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Haré algunas preguntas y luego daré la palabra a nuestro invitado para que responda. A continuación intervendrá el diputado Osvaldo Urrutia.

Almirante, ustedes se han extendido profusamente para mostrar los resultados de esta mutual de seguros, que al parecer ha sido exitosa para instalarse como entidad que administra seguros que benefician no solo al personal de su institución, sino también a particulares, es decir, compiten con éxito en el mercado de los seguros. Eso se desprende de la presentación, es decir, que la Mutual de Seguros de Chile tendría características distintas de las mutualidades del Ejército, de la Fuerza Aérea y de Carabineros, que están orientadas a su propio personal.

Quiero hacerle un par de preguntas y cuestionar la existencia de esa mutualidad, porque sin duda estamos hablando de una institución armada, con formación militar, como es la Armada de Chile. Ustedes tienen misiones que son delicadas para el país, que tienen que ver con la defensa, con la soberanía y otras más, pero no veo en sus estatutos ni en su ley orgánica que tengan como misión competir en el mercado de seguros.

No sé qué tiene que ver que ustedes compitan en el mercado de

seguros, que participen en clasificadoras de riesgo, que saquen rentabilidades y que su comandante en jefe deba participar en esa gestión de negocios. ¿Qué tiene que ver eso con el giro esencial que tiene un instituto armado como es la Armada de Chile?

Me cuesta entender que estemos asistiendo a una comisión especial investigadora de la Cámara de Diputados que cuestiona el mercado de seguros, cuando estamos en presencia de una institución muy querida y respetada, con misiones que no tienen nada que ver con competir con Mapfre u otras compañías de seguros.

Le pido que exponga ante esta comisión los argumentos que justificarían que una parte de su alto mando, todos uniformados y con formación militar, estén interviniendo en ese mercado.

Sé que ustedes recogen una tradición, que esto no lo inventó el actual comandante en jefe, sino que arranca desde hace muchos años, pero, en esencia, lo que ustedes hacen es administrar un seguro de vida del personal. Así nacieron, pero después fueron extendiéndose hacia otras personas; nacieron para administrar el seguro de vida de los funcionarios de la Armada de Chile, porque las actividades y ejercicios que desarrollan como producto de su formación ponen sus vidas en mayor riesgo en comparación con el resto de los chilenos.

No obstante, el riesgo de vida que se quiere asegurar lo produce la misma institución, porque son dependientes de ella. En sus actividades privadas son como cualquier otro, pero cuando llegan a la institución deben participar en ejercicios navales o de otro tipo en los que aumenta el riesgo, pero ese riesgo lo produce su empleador, que es la Armada de Chile, o el Estado de Chile, porque no tienen existencias separadas. El Estado es el que produce el riesgo. La regla general es que cualquier trabajador que corre riesgo en una empresa particular es asegurado por su empleador, en función de lo que establece la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

¿Por qué en este caso es esencial que exista una compañía de seguros interna, y por qué deben financiar ese seguro los

funcionarios de su propio bolsillo, de su sueldo, y no financia ese seguro de vida quien produce los riesgos, que es el Estado de Chile?

Ese es un cuestionamiento que hago en forma más bien general, no va dirigido en particular a la actual administración ni a su gestión, sino que pregunto por la justificación institucional a ese problema. ¿Por qué digo problema? Porque la gestión de las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros está en el debate público, unos con mayor exposición y otros con menos, pero creo que vale la pena preguntarse por qué participan en esto personas con formación militar, que tienen otras misiones.

Entrando en el objeto de la comisión, haré una tercera pregunta que tiene que ver con la participación del personal en servicio activo en la gestión de esa corporación privada. Creo que entienden que esta es una corporación privada y que su naturaleza jurídica es la de una corporación privada sin fines de lucro. Sus estatutos dicen al comienzo que se rigen por las normas concernientes a las corporaciones y fundaciones del Código Civil; no es una asociación anónima ni una EIRL (Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada), es una corporación privada sin fines de lucro. Las sesiones de directorio y las fórmulas para adoptar acuerdos en las juntas directivas se rigen íntegramente por las normas que regulan su naturaleza, y quien fiscaliza a las corporaciones como ustedes, sin fines de lucro, es el Ministerio de Justicia.

El ministro de Justicia asistió a esta comisión especial investigadora hace dos o tres sesiones y manifestó que existe una resistencia de las mutualidades en general, de Carabineros, pero también del resto, a reconocer la competencia del Ministerio de Justicia para fiscalizarlas.

Creo que, antes de pronunciarse sobre ese punto, debemos tener claro que en todo lo que concierne a las primas y seguros, y al funcionamiento de los seguros que ustedes administran, no cabe duda de que la única entidad competente para supervisar su actividad es la Comisión para el Mercado Financiero; eso no está en cuestión.

Lo que estoy tratando de determinar es por qué ustedes no

reconocen la competencia del Ministerio de Justicia para fiscalizarlos en cuanto corporaciones privadas sin fines de lucro. Se les han enviado diversos oficios, se les han hecho consultas por parte del Ministerio de Justicia y se han negado a la fiscalización.

El Ejército, la Fuerza Aérea, Carabineros y ustedes han seguido el mismo camino, y hace unos días el Ministerio de Justicia nos informó que la mutualidad de Carabineros está siendo fiscalizada por orden del actual ministro, y bajo apercibimiento de pedir la disolución ante el Consejo de Defensa del Estado si no entregan los documentos en cuanto corporación; no al mercado de seguros, sino en cuanto a corporación. Esto tiene que ver con la participación de personal activo en esta mutualidad.

Almirante Julio Leiva, hoy usted está acá no sé si en su calidad de comandante en jefe de la Armada, como presidente del directorio o como miembro del directorio de la mutualidad, por lo que no sé si le puedo hacer preguntas en el primer cargo, en el segundo o en ambos.

Me gustaría que me lo aclarara, porque ahí está el conflicto de interés, que es que la misma persona que participa en una corporación, también participa dirigiendo la Institución, y hay recursos que van y vienen entre ambas instituciones; no tanto en el mercado de seguros, pero sí en aquello que se refiere a los créditos que se otorgan. Acá se ha mencionado que aquí hay una cantidad de créditos que se otorgan desde la mutualidad al personal, que es relevante en términos de su objeto.

Respecto de las dietas, nosotros hicimos una investigación de un año, para tratar de saber cuántos son los ingresos que perciben por concepto de distribución de excedentes los que participan, estando en servicio activo, en estas mutualidades.

Este es un tema en el cual a usted no lo mencionaron, pero el artículo 551 del Código Civil establece expresamente que los miembros de un consejo directivo, o directorio, de una corporación -y esto es perentorio- deben ejercer sus cargos gratuitamente. Esta situación no fue mencionada en la presentación, pero corresponde a una ley vigente y que, sin

duda, amerita una explicación de parte de quienes forman parte de la mutualidad. Desde el principio de estas gestiones hemos intentado averiguar cuánto han recibido quienes participan en este directorio por concepto de dieta en los últimos cinco años. Esa respuesta que me gustaría que se diera en esta Comisión, ya que produciría un avance muy importante.

Finalmente, dentro del objeto de la Comisión está también la revisión de otras corporaciones privadas o fundaciones, que estén fuera de ella, pero vinculadas a la institución.

En el caso del Ejército, algo se dijo; en el caso de ustedes pareciera que no hay otra corporación vinculada. Este es un tema que nos gustaría que nos aclararan, porque luego haremos una revisión general de estas corporaciones y su justificación.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, solicito que sea el almirante Araya quien haga una introducción para aclarar algunos aspectos generales; posteriormente continuaré con la exposición.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el contraalmirante Cristián Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, explicaré en general los conceptos por los cuales la Armada, a través del comandante en jefe y del director general del personal, participan de una entidad aseguradora de esta naturaleza, no obstante que, como usted señala, las fuerzas armadas tienen funciones militares.

Eso pareciera, *prima facie*, una contradicción. Pero quiero leer el artículo 45 del estatuto del personal de las Fuerzas Armadas, que define y conceptualiza el mando militar. Establece que el mando es la autoridad ejercida por el personal de las Fuerzas Armadas sobre sus subalternos y subordinados en virtud del grado, antigüedad o puesto que desempeñe. Agrega que el mando militar es el que corresponde por naturaleza al oficial de armas y, por excepción, al de otro escalafón, sobre el personal que le está subordinado en razón del puesto que desempeñe o de una comisión asignada y que tiende directamente a la consecución de los objetivos de las Fuerzas Armadas. Es total, se ejerce en todo momento y

circunstancia, y no tiene más restricciones que las establecidas expresamente en las leyes y reglamentos.

Es decir, el mando militar se justifica por la obtención del objetivo final, que es, como señala la ley, el objetivo de las Fuerzas Armadas, que es la seguridad nacional y la defensa.

Pero para que las Fuerzas Armadas puedan conseguir su objetivo, de estar en condiciones de defender la seguridad nacional y ejercer la defensa nacional, se requiere que su personal esté en determinadas condiciones de vida, de seguridad social, de previsión. Por lo tanto, un elemento esencial del mando es el aspecto del personal. Hay un director del personal de la Armada; hay un servicio de bienestar social de la Armada, que tiene una ley especial, donde todo esto está destinado a crear las condiciones de vida que al personal le permitan ejercer sus funciones adecuadamente. Y no solo el personal, sino también a su familia, porque en el caso, particularmente de la Armada, la familia sufre la ausencia de los miembros de la institución en sus comisiones de servicio y, por lo tanto, la familia debe ser atendida, porque atendiéndola, nuestro personal que está sirviendo pueda hacerlo adecuadamente.

Ese un elemento central del mando militar. Es decir, cuando uno dice mando militar, ello no significa comandar un buque, o solamente dar órdenes, sino significa atender a nuestro personal para que esté en condiciones de poder ejercer la función.

Eso es lo esencial, y por eso es que la ley, además, y en relación con este tema, establece expresamente que este seguro colectivo de vida debe contratarse en las mutualidades respectivas, y que los mandos superiores de cada rama de las Fuerzas Armadas deben convenir con los aseguradores, porque en el ejercicio del mando militar es que el comandante en jefe y el encargado del personal, en la representación de todo el personal, negocian y convienen estas tasas que hemos obtenido que sean muy bajas para el seguro de vida de nuestro personal.

¿Por qué es tan importante el seguro de vida del personal de la Armada? Esta idea se creó en 1919, por la Armada, a través

de sus oficiales, que crearon esta mutual para atender a las viudas que quedaban como consecuencia de actos de guerra o de accidentes en actos del servicio, viudas que nadie atendía y que, como usted dice, el Estado no las atiende.

Esto es así, porque las Fuerzas Armadas tienen un régimen de seguridad social, y tienen un régimen de previsión, pero ello es insuficiente, absolutamente insuficiente. No existe ninguna compañía de seguros en el mundo que asegure la vida o la entidad física de un militar, porque es un riesgo que no se asegura. O sea, ni el Estado ni nadie podría ir a contratar un seguro para el personal de la Armada, que tiene que ejercer, por ejemplo, una misión de combate, una misión de guerra o un entrenamiento en un submarino. Es decir, el riesgo no es asegurable. Entonces, así como no se pueden asegurar los buques de guerra, tampoco se puede asegurar el personal de a bordo.

Por lo tanto, la Armada suple esa deficiencia del sistema de una manera muy creativa e inteligente en esos años, 1919, y crea esta mutualidad, con la ayuda de civiles de la sociedad de Valparaíso, para ir en apoyo de esta gente.

Entonces, el tema va mucho más allá del ejercicio del mando militar. Se trata de proteger a nuestro personal y de poder darle las condiciones para que puedan cumplir con sus funciones, y cumplir así el fin de la seguridad nacional.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el almirante Julio Leiva.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, quiero comenzar por las interrogantes referidas a la transparencia que mostraba los excedentes, a propósito de las preguntas efectuadas por los diputados Alexis Sepúlveda y Amaro Labra.

Estas bajas que ustedes ven en algunos períodos, están dadas principalmente por la siniestralidad de las personas que participan del convenio colectivo. Es decir, hay oportunidades en las que, aleatoriamente y bajo un cierto patrón, hay personas que fallecen, principalmente las de más edad, en términos porcentuales, en una determinada oportunidad, lo que le resta al excedente. Por esa razón ha ido disminuyendo con el tiempo.

Entonces, tenemos una población que envejece más, pero las primas se mantienen constantes; por lo tanto, el excedente que se produce, en general, va decayendo.

Hay una suerte de aleatoriedad en términos de cómo va ocurriendo, porque hay que momentos en que mueren más personas ancianas y otras menos, lo que es imposible controlar. Por eso que tiene una cierta lógica, y esto está dado para el diputado Brito, quien consultaba lo mismo.

No sé si con eso respondo la pregunta.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Amaro Labra.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, entiendo la aplicación de las cifras que da nuestro invitado. Sin embargo, los militares o los miembros de las fuerzas que él dirige son menos en cantidad. Supongo que esa baja la produjeron los civiles, pues de las 500 mil personas afiliadas, el 30 por ciento de esa cifra son armados.

Los que producen más siniestros, por muerte natural o por accidentes de las propias funciones, están acogidos a todo evento. Me parece que está un poco desajustado el asunto.

Si ustedes revisan el cuadro, claramente, van bajando. En la medida en que se va envejeciendo, se va eliminando. Según los números, qué va a suceder en un momento determinado, salvo que estemos en guerra.

Por otra parte, usted dijo que en 1987 se hizo el cambio. Sin embargo, sabemos que fue un período en donde estábamos en desigualdad de condiciones.

Ustedes tenían la capacidad para asimilar o cambiar sus estatutos, no así las otras compañías o mutuales que había en ese entonces. Después, pasan a formar parte de empresas que nacen sin fines de lucro y luego se transforman en entidades con fines de lucro.

Por último, ¿esta compañía produce excedentes o no? ¿Es una compañía de seguros como todas las otras compañías?

Muchas gracias.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- No.

El señor **LABRA**.- A mí me parece que sí, por los términos en que lo he escuchado.

El señor **SOTO** (Presidente).- Evitemos los diálogos, por favor.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, me parece que es así.

El señor **SOTO** (Presidente).- Puede continuar, señor almirante.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, para aclarar el punto, no hay fines de lucro, porque nadie retira las utilidades, se reinvierten patrimonialmente. Por eso la corporación tiene un alto patrimonio, porque da más y es estable en términos patrimoniales.

Ahora bien, los excedentes se reparten en beneficios adicionales gratuitos, generalmente son del 40 o 50 por ciento. Se devuelven a quienes están asegurados, es decir, a los asociados.

Los dos seguros -por decirlo de alguna manera- son parte de la contabilidad propia de la institución: Secora y Secoal, del personal en retiro.

Como dije, entran solidariamente a un fondo y, en la medida en que las primas van ingresando -porque pagamos una prima-, se restan los siniestros ocurridos. En esos siniestros se contabiliza al personal en servicio activo, que han tenido accidentes del servicio o no, y la gente que está en condición de retiro y decidió continuar con este seguro. Por lo tanto, eso se va ajustando periódicamente.

Por supuesto, en caso de fallecimiento, no lo podemos controlar. Por eso tiene esas variaciones.

Los excedentes son pequeños porque se entregaron beneficios del orden de los 600 millones de pesos a cada uno de nosotros, uniformados o exmiembros de la institución. También va cambiando el término de los siniestros, razón por la cual llegamos acá.

Las primas son bastante ajustadas, bajas, lo que finalmente se traduce en un beneficio, pero también los excedentes son muy pocos.

Espero haber respondido su pregunta, señor diputado.

No hay utilidades, sino excedentes. En una empresa se llaman utilidades y en las corporaciones sin fines de lucro se llaman excedentes.

Respecto de la consulta del diputado René Alinco, sobre si existen irregularidades, quiero hacer presente que no hemos detectado ninguna.

Estamos sometidos al modelo de prevención de delitos, ley N° 20.393, y por la certificación de la clasificadora ICR desde 2016, de acuerdo con los modelos y normas internas que debe cumplir cada miembro de la corporación, certificado hasta el 2020.

Esta certificación se hace por todos los informes que, a su vez, hay que remitir a la CMF y de todo lo que sea necesario para salvaguardar, por ejemplo, el lavado de activos, prevención de delitos, enriquecimiento ilícito, sobornos, cohecho, etcétera. Es decir, hay una norma clara que se certifica y verifica.

Respecto de las mutualidades, me parece que el almirante Araya respondió en términos jurídicos con la historia. Pero lo más importante es que estamos cumpliendo con la ley. Ahora bien, si la ley cambia, cumpliremos con la nueva ley que se emita para su respectivo funcionamiento, porque es obligación de los servidores públicos darle cumplimiento.

Por otra parte, se dijo que el seguro lo pagaban las personas; efectivamente, es así. Así lo establece la ley. Por lo tanto, no es menester de nuestra institución cambiar la norma, para eso existen otros organismos.

Cabe señalar que la corporación entrega voluntariamente a quienes quieran asegurarse por un monto mayor al capital asegurado. Es decir, cada uno tiene la libertad de elegir montos pequeños o montos muy altos.

Ahora, si esto lo debiera pagar el Estado, lo más probable es que un monto mínimo sea pagado por este, pero es un tema que deben estudiar las personas que se dedican a esa materia en particular. Sin embargo, creo importante dejar el tema abierto de la voluntariedad para que cada uno pueda aumentar el capital asegurado si lo desea, en virtud de su realidad familiar.

Por otra parte, quiero hacer presente que la corporación no se ha negado a la fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Al respecto, les quiero mostrar un documento que fue remitido a dicho ministerio,

específicamente al señor Carlos Aguilar, jefe del Departamento de Personas Jurídicas, el 18 de julio de este año, donde se hicieron preguntas respecto de la constitución, de los estatutos, etcétera, y que fueron respondidas una por una.

Le hago entrega de la copia, señor Presidente, donde podrá ver las respuestas.

El señor **SOTO** (Presidente).- Esta información fue solicitada durante varios meses, por lo que será muy útil recibirla.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- La corporación respondió cuando fue requerida, de acuerdo a lo que se indica en sus estatutos.

Señor Presidente, asisto como comandante en jefe de la Armada. La Comisión tiene atribuciones para citar a los miembros del ámbito público, además lo hago en función de una obligación, como lo indicó el almirante Araya, pues tengo el deber de velar por mi personal, no solo para que cumpla con sus tareas indicadas en la propia Constitución, sino también para que el personal esté en buenas condiciones y con todas las capacidades para operar fuera de Chile si es necesario, incluso en situaciones de riesgo. Por lo tanto, es parte de mis obligaciones.

Los créditos que indicó someramente el diputado Soto están regulados por la Comisión del Mercado Financiero. Se regulan en términos del interés, por lo que no pueden tener montos muy altos. Están perfectamente regulados, y no hay ninguna situación que amerite lo contrario, es decir, una observación. Y así fuera, la habríamos cumplido inmediatamente en la corporación, porque nos atenemos a lo que indica la Corporación del Mercado Financiero.

Como dije, no se reparten excedentes a los miembros del directorio. Incluso, hay una dieta que fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Asociados, y se ha respondido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el documento que está indicado ahí.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión para que se puedan formular las consultas que faltan?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, agradezco la presentación del comandante en jefe de la Armada. Ha sido bastante clara y ha marcado una serie de diferencias de las cuales he tomado nota, que quiero resaltarlas, que tiene la Compañía de Seguros de Chile con el resto de las mutualidades, ya sea de Carabineros o del Ejército de Chile, que son varias y muy notorias.

En primer lugar, la mutualidad de la Armada nace hace casi 100 años, pero migra -cambia- por iniciativa de sus propios actores hacia una compañía de seguros, lo que me parece una idea muy ingeniosa dado que el Estado no se hacía cargo de un problema tan importante como es asegurar a su personal, lo que además es algo muy propio de la Armada. La Armada no solo se preocupa de asegurar o del bienestar de su personal, sino que también lo educa y lo mantiene sano. Por eso tiene una Dirección de Educación, de Dirección de Sanidad y de Dirección de Bienestar.

Además, se preocupa que tenga seguro.

Creo que hay pocas instituciones o empresas en Chile, quizá Codelco u otra, que tomen tan en serio el tema del personal. Por eso quiero felicitarlo, porque es un tema loable y hay pocas instituciones que lo realizan.

Entonces, la primera gran diferencia es que esta es una compañía de seguros, no es una mutualidad, regida por normas de la legislación que regula a las compañías de seguros y no por el decreto ley 251.

La segunda gran diferencia, es que comercializa su producto a terceros, cuestión que no hacen las otras mutualidades, y sus asegurados solo representan aproximadamente el 30 por ciento del total de asegurados, otra gran diferencia.

No maneja fondos públicos, es decir, no le llega plata del Estado para cumplir con esta importante misión.

Son auditados externamente, además de tener auditorías propias.

Tiene una clasificación de riesgo de AA+, y solo cinco de las 36 compañías de seguros que operan en Chile tiene esa categoría. Eso habla de que no han ocurrido delitos al

interior de la compañía, porque en caso contrario no tendrían esa calificación, para tranquilidad del diputado Labra.

Otra diferencia, es fiscalizada por la Comisión del Mercado Financiero. Dichas fiscalizaciones que han sido efectuadas sin reparos en el último tiempo, por lo que ha manifestado el almirante.

Tienen una participación minoritaria en el directorio. Los representantes de la Armada son dos de 10, el director del Personal y el comandante en Jefe, es decir, representan el 20 por ciento de los directores a pesar de que el 30 por ciento de los afiliados son de la Armada, por lo que tienen una representación menos que proporcional en el directorio.

Además, el presidente del Consejo Directivo -o Directorio- no es el comandante en Jefe de la Armada, como es el caso en las otras mutualidades, es un director más que representa los intereses de los afiliados que son el 30 por ciento.

Es la única compañía de seguros en Chile que, y creo que en el mundo, entrega un seguro ante la eventualidad de un siniestro de guerra, la única. Eso ni el Estado lo podría otorgar, créame, ni el Estado lo podría pagar.

Usted habló de que alrededor de 6.000 bajas podría cubrir con el seguro de vida.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, se hizo un cálculo después de la guerra de las Malvinas.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, esto se ha logrado gracias al mecanismo que se ha inventado para poder migrar de mutual a compañía de seguros con esta participación mixta.

La otra diferencia que considero importante, no hay conflicto en el pago de dieta para los directores ya que este está establecido en sus estatutos y la dieta la establece, además, no ellos ni el Consejo directivo, sino la asamblea general. No es como en las otras mutualidades en que la dieta es establecida por el Consejo Directivo, esto lo establece la asamblea una vez al año.

Señor Presidente, he mencionado aproximadamente 11 diferencias bastante radicales en comparación con lo que ocurre en las otras mutualidades. En el ámbito de lo que nos

concierno en esta comisión, quedo tranquilo con esta presentación porque no cae dentro del mandato de esta comisión investigadora el indagar sobre lo que pasa en la Mutual de Seguros de Chile, por las características que han sido presentadas aquí. Hay una diferencia notable que hemos podido apreciar hoy, y creo que es destacable el hacerlo presente para los efectos de las sucesivas reuniones que realicemos en el desarrollo de la tarea de esta comisión.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge señor Brito.

El señor **BRITO**.- Señor Presidente, me apearé al objetivo de esta sesión que es escuchar la presentación y hacer preguntas a nuestros invitados, no realizaré ningún discurso en torno a la institución porque es muy importante que todo eso quede en el informe final y en las sesiones que se van a realizar para eso.

Haré cuatro preguntas muy precisas.

La primera es en torno a las transferencias que se realizan entre la mutualidad y la Armada. En el caso de otras instituciones acá se ha comentado que el 40 por ciento de los excedentes se transfieren, pero no siempre es el 40 sino que ha quedado a criterio y ha dependido de proyectos. Por eso quiero consultar cuál es el criterio que se aplica para determinar el monto de las transferencias. ¿Es el 40 por ciento de los excedentes o corresponde a un criterio en particular?

La segunda pregunta es sobre los estatutos de la mutualidad. Como bien se sabe, no necesariamente su carácter es público, por lo que solicito que la Armada y las otras instituciones castrenses nos hagan llegar los estatutos que las rigen.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- ¿Si le parece a la comisión, se accedería a la solicitud de oficio en los términos planteados por el señor diputado?

**Acordado.**

En este momento hace entrega de sus estatutos actualizados la Mutual de Seguros de Chile.

El señor **BRITO**.- Señor Presidente, por su intermedio, se agradece al comandante en jefe de la Armada de Chile por entregar los documentos en este momento.

La tercera pregunta tiene que ver que en otras mutualidades tuvimos la sorpresa de saber que la Contraloría General de la República levanto alertas, lo que fue admitido de que se había excluido información contable de los últimos años. Quiero preguntar si es que esto ha ocurrido también en la mutualidad que les corresponde.

La cuarta pregunta es cuál es la relación comercial entre la mutualidad y la institución. Si es que ha existido compra o venta de propiedades, bienes muebles o cualquier otro intercambio comercial. Esto lo planteo porque ha ocurrido en otras instituciones, por lo que para nosotros es muy importante dado que comparten directivos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).-Tiene la palabra la diputada señora Virginia Troncoso.

La señora **TRONCOSO** (doña Virginia).- Señor Presidente, quiero decir que me sumo a las palabras de felicitación y agradecimiento por lo que hace la Armada de Chile por nuestro país que ha expresado el diputado Urrutia, porque veo que su objetivo es nada más que prestar el servicio y dar tranquilidad a las familias de quienes componen la Armada. Su preocupación como institución es muy clara al darnos a conocer el movimiento que tiene a diario para su personal.

Así que, repito, me sumo a las felicitaciones y agradecimientos expresados por lo que hacen por todos los chilenos.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señora Amaro Labra, quien fue aludido por alguno de los intervinientes.

El señor **LABRA**.- Señor Presidente, estoy muy tranquilo y no tengo ninguna intranquilidad con los términos dichos a don Julio mirando a los ojos. Sabemos que mi actitud, y lo que estoy trabajando, es que tenemos que comprometernos a superar el gran abismo que existe entre los militares, los armados y los desarmados de este país, y la manera en que se han instalado leyes. Por ejemplo, ustedes tienen un sistema en que cubren sus necesidades y nosotros tenemos las AFP, y el contraalmirante Araya dice que es la única manera de hacerlo, y resulta que nosotros tenemos una manera distinta de ustedes y no tenemos posibilidad alguna de elegirla. Entonces, hay

más posibilidades de las que usted dice poder definir cosas. Así que le agradezco, no acostumbre a saludar y agradecer porque creo que es una pérdida de tiempo y que estando aquí usted es seguro que estamos en esto.

Así que, gracias contraalmirante y a los miembros de la Armada de Chile.

El señor **SOTO**, don Leonardo (Presidente).- Tiene la palabra el almirante Julio Leiva.

El señor **LEIVA** (comandante en jefe de la Armada de Chile).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero responder al diputado Brito y aclarar respecto de las transferencias.

Las transferencias corresponden al 60 por ciento de los excedentes del consolidado del seguro de Armada, es decir, personal en servicio activo y en retiro. De esos excedentes, que se le restan los siniestros, los reaseguros, la reserva técnica y los beneficios adicionales gratuitos por múltiples razones, queda una cantidad y ese 60 por ciento se transfiere directamente a la Dirección de Bienestar Social, que es auditada por la Contraloría General de la República, e ingresan a su contabilidad y se emplea con propósitos de bienestar y en transparencia se indica en qué fines se usaron.

Para tranquilidad de todos los chilenos eso es auditado por la Contraloría General de la República y la Dirección de Bienestar Social fue auditada en 2017. El estatuto fue entregado en presencia de todos quienes están aquí indicados. Respecto de destrucción de información contable, debo decir que eso no es así. No procede efectuarse dentro de la Corporación. Nos regimos bajo las normas estrictísimas del IFRS, que es la contabilidad que está determinada por la OCDE y auditada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Por lo tanto, no hay destrucción de ningún documento contable que exige IFRS, que son normas internacionales contables las cuales tenemos que cumplir, se cumplen y son auditadas tanto por auditores internos como por los auditores externos, que en este caso es KPMG, que da la certificación de que la contabilidad y todos los asientos financieros, todos los asientos contables, se desarrollan de acuerdo con la ley.

En el Bienestar tampoco se destruyen los documentos contables

porque también son auditados, y cada vez que son auditados se nos exigen y los mostramos. Hay normas que indican que no se puede destruir documentación respecto de actividades oficiales.

Además, no hay ninguna relación comercial entre la mutual y la Armada. No hay ninguna relación orgánica, no hay transferencia de bienes, no hay venta de bienes, no hay arriendo de bienes. Por lo tanto, no existe nada que conecte a la mutual, salvo la conexión respecto de los seguros y del uso de los excedentes que llegan vía transferencia oficial.

Les doy las gracias a la diputada Virginia Troncoso y al diputado Amaro Labra.

La Armada trabaja para integrarse de todas las formas con la comunidad y usted es testigo de que hemos sido parte de eso, nos sentimos parte de este país completamente. No somos gente aislada. Tratamos de no mantenernos fuera de la realidad nacional y participamos de acuerdo con las normas constitucionales que nos rigen y al espíritu que anima a la Armada de Chile de ser parte e integrante absolutamente de la comunidad nacional y cumplimos con las leyes establecidas.

Hay otros organismos del Estado que tienen la facultad para cambiar las leyes y nosotros cumplimos las leyes que se establecen.

El señor **SOTO** (Presidente).- Les quiero dar las gracias al comandante en jefe de la Armada, almirante Julio Leiva; al contraalmirante Cristián Araya y a toda la delegación.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 10.43 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Coordinador Taquígrafos Comisiones.